INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 18/2015

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 180/2015

DIMA S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 180/15

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIMA S.A.**, con RUC Nº 80019573-6, domiciliada en la Calle Moleón Andreu N° 832 esq. Dionicio Jara (Asunción - Paraguay), representada por la **Señora Olga MACIEL DE SEGOVIA**, con Cédula de Identidad Nº 945.800 y la **Señora María Belén VARELA**, con Cédula de Identidad N° 4.617.624, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 32, de fecha 11 de Noviembre de 2014, pasada ante la Esc. Mirtha Elizabeth Romero Albrecht., inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen la ampliación del Contrato Nº 180/2015, suscripto en fecha 27 de julio de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 041-010/15 de fecha 23 de Junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 18/15 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado por el Art. 55 Inciso b) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 180/15 suscripto con la firma DIMA S.A., estableciendo un incremento del bien, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente. La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 091-002/16 de fecha 27 de octubre de 2016.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 18/15 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS**", conforme al siguiente cuadro:

DIMA S.A.

LOTE	Nº ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	PRINCIPIOS ACTIVOS	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA	CANTIDA AMPLIADA	PRECIO TOTAL AMPLIADO C/IVA
9		1095		PARACETAMOL	200 mg/ml	SUSPENSIÓN O SOLUCIÓN FRASCO GOTERO	FRASCO	UNIDAD	360.000					
	1	1095	51142001-001	PARACETAMOL	200 mg/ml	SOLUCIÓN FRASCO GOTERO	FRASCO	UNIDAD	360.000	Paracetamol 200 mg/ml. VIVELE - Nacional	3.528	1.270.080.000	72.000	254.016.000
													G.	254.016.000

Monto Ampliado a Dima S.A.: Guaraníes doscientos cincuenta y cuatro millones diez y seis mil, IVA Incluido

SEGUNDA: EXTENSION DE VIGENCIA. La extensión de vigencia del Contrato Nº 180/15, será hasta el 31 de Diciembre de 2017.

TERCERA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 9148/16, de fecha 25 de octubre de 2016, la Sección Ejecución y Control

OLGA MACIEL

Belén Varela
Representante Legal
Dima S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 180/15

Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2016, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales, Químicos y Medicinales" del Programa 2, Gs. 254.016.000.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y cuatro millones dieciséis mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1788/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, correspondiente a la ampliación del Contrato 180/2015 suscripto con la firma **DIMA S.A.**

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 180/15, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

OLGA MAUTI
CONTRATISTA
Dima S.A.

Belén Varela
Representante Legal
Dima S.A.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Directora
Dirección de Logística de Suministros de Salud